ASU Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

CONTRATO UOC3 Nº 08/2024
LICITACION PUBLICA NACIONAL
"ADQUISICION DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS Y CAMIONES UTILITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD"
ID: 423.460

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Ing. Com. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ** y la Secretaria General, **Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO**, con Cédulas de Identidad Nº 3.390.329 y Nº 2.356.162, respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONDOR S.A.C.I.** con **RUC N° 80002514-8**, domiciliada en la calle Bernardino Gorostiaga y Guaraníes Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA,** con **Cédula de Identidad N° 3.877.886**, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **LPN "ADQUISICION DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS Y CAMIONES UTILITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID: 423.460**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen al CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la **Licitación Pública Nacional** para la **"ADQUISICION DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS Y CAMIONES UTILITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor:
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4440 Fecha 24 APR 2024
Secretario General Folio 1/4

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 423.460**

CONDOR S.A.C.I.
Edith González
Apoderada

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 1.095/2023 I, de la Intendencia Municipal y Resolución JM Nº 2.963/2023, de la Junta Municipal.

La adjudicación fue realizada mediante Resolución Nº 409/2024 I de la Intendencia Municipal, y homologada por la Junta Municipal mediante Resolución Nº 4440/24.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (IVA incluido)
1	Camión volquete – eje sencillo según EETT	Mercedes Benz	BRASIL	Unidad	2	778.500.000	1.557.000.000
2	Camión volquete - según EETT	Mercedes Benz	BRASIL	Unidad	2	949.900.000	1.899.800.000
						Precio total:	**3.456.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 3.456.800.000 (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Mil)**.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Gobierno Humanizado
Res. Nº 4440 Fecha 24 APR 2024
Secretario General
Folio 214

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será:
A partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación del Contrato por parte de la Junta Municipal hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.
En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: la **Dirección de Vialidad - Municipalidad de Asunción.**

8. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
24 APR 2024
Res. N° 0440 Fecha
Secretario General Folio 314

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Oscar Andrés Rodríguez Quiñónez
Intendente Municipal

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día uno mes abril y año 2024.

Por la empresa: CONDOR S.A.C.I.

CONDOR S.A.C.I.

GONZALEZ A.

EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4440 Fecha 24 APR 2024
Secretario General
Folio 4/4

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación